



# SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

## PLAN ANUAL DE VACANTES Y PLAN DE PREVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS VIGENCIA 2023

## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA**

## SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín Secretaría Distrital de Integración Social Teléfono: 3 27 97 97

www.integracionsocial.gov.co

Buzón de radicación electrónica: radicación@sdis.gov.co

Código postal: 110311







# ACONTACTOR OF THE CONTROL OF THE CON

#### **CONTENIDO**

- 1. Marco Jurídico
- 2. Definición y terminología aplicable
- 3. Objetivo
  - 3.1. Objetivos específicos
- 4. Alcance
- 5. Reseña histórica, evolución de vacantes
  - 5.1. Estado de las vacantes con corte a 31/12/2022
  - 5.2. Convocatoria 818-2018
  - 5.3. Convocatoria Distrito IV
  - 5.4. Proceso de Encargos
- 6. Oferta Pública de Empleos de Carrera
  - 6.1. Convocatoria Distrito V
  - 6.2. Convocatoria Distrito IV
  - 6.3. Convocatoria 818 de 2018
  - 6.4. Provisión temporal mediante figura de encargos
  - 6.5. Provisión temporal mediante nombramiento provisional
  - 6.6. Estructura de la Planta y Rediseño Institucional
- 7. Cronograma de actividades







#### 1. Marco Jurídico:

Constitución Política de Colombia:

"Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

- Ley 909 de 2004:

Literal b) artículo 15 del Capítulo II, el cual prescribe Elaborar el plan anual de vacantes y remitirlo al Departamento Administrativo de, la Función Pública, información que será utilizada para la planeación del recurso humano y la formulación de políticas". (Función Pública, 2004) (https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php)<sup>1</sup>

Ley 909 de 2004, de conformidad con el artículo 11, literales c) e i).

"Corresponde a la CNSC, entre otras funciones, Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"

Ley 909 de 2004 artículo 25

"Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera".

Decreto 1083 de 2015 ARTÍCULO 2.2.2.4.9

"Disciplinas académicas o profesiones. Para el ejercicio de los empleos que exijan como requisito el título o la aprobación de estudios en educación superior, las entidades y organismos identificarán en el manual específico de funciones y de competencias laborales, los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- que contengan las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES". <sup>2</sup>

Decreto Distrital 101 de 2004

https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=14861, Ley 909 de 2004

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=62866, Decreto 1083 de 2015





nente con AZSign (E1115-944064-42296513 Por el cual se establecen unas asignaciones en materia de personal a los organismos del sector central de la Administración Distrital.<sup>3</sup>

Decreto 1227 de 2005 Artículo 110

"Las entidades y organismos que se encuentran dentro del campo de aplicación de la Ley 909 de 2004, para dar cumplimiento al artículo transitorio de la misma, deberán enviar al Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del mes siguiente a la publicación del presente decreto la información relacionada con el número de cargos vacantes definitivamente de carrera administrativa por nivel jerárquico y grado salarial, los cuales deberán ser sometidos a concurso público de méritos por estar provistos de manera temporal, mediante encargo o nombramiento provisional". ((https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php)

- Ley 1960 del 2019 Artículo 1 que modifica el artículo 24 de la Ley 909 de 2004

"En el evento en que no haya empleos de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades"

- Ley 1960 del 2019 Artículo 2 que modifica el artículo 29 de la Ley 909 de 2004, el cual da los lineamientos para implementar el concurso de ascenso en la entidad.
- Lev 1955 de 2019 artículo 263

"REDUCCIÓN DE LA PROVISIONALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO. Las entidades coordinarán con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC la realización de los procesos de selección para el ingreso a los cargos de carrera administrativa y su financiación; definidas las fechas del concurso las entidades asignarán los recursos presupuestales que le corresponden para la financiación, si el valor del recaudo es insuficiente para atender los costos que genere el proceso de selección, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 1033 de 2006.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Los empleos vacantes en forma definitiva del sistema general de carrera, que estén siendo desempeñados con personal vinculado mediante nombramiento provisional antes de diciembre de 2018 y cuyos titulares a la fecha de entrada en vigor de la presente Ley le falten tres (3) años o menos para causar el derecho a la pensión de jubilación, serán ofertados por la CNSC una vez el servidor cause su respectivo derecho pensional.

Surtido lo anterior los empleos deberán proveerse siguiendo el procedimiento señalado en la Ley 909 de 2004 y en los decretos reglamentarios. Para el efecto, las listas de elegibles que se conformen en aplicación del presente artículo tendrán una vigencia de tres (3) años.

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=19650 Decreto 101 de 2004





nicamente con AZSign 127-161112-940006-42596513

El jefe del organismo deberá reportar a la CNSC, dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Ley, los empleos que se encuentren en la situación antes señalada.

Para los demás servidores en condiciones especiales, madres, padres cabeza de familia y en situación de discapacidad que vayan a ser desvinculados como consecuencia de aplicación de una lista de elegibles, la administración deberá adelantar acciones afirmativas para que en lo posible sean reubicados en otros empleos vacantes o sean los últimos en ser retirados, lo anterior sin perjuicio del derecho preferencial de la persona que está en la lista de ser nombrado en el respectivo empleo".

- Decreto 498 de 2020 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública"

Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden: 1. Con la persona que al momento de su retiro ostentaba derechos de carrera y cuyo reintegro haya sido ordenado por autoridad judicial. 2. Por traslado del empleado con derechos de carrera que demuestre su condición de desplazado por razones de violencia en los términos de la Ley 387 de 1997, una vez impartida la orden por la Comisión Nacional del Servicio Civil. 3. Con la persona de carrera administrativa a la cual se le haya suprimido el cargo y que hubiere optado por el derecho preferencial a ser reincorporado a empleos iguales o equivalentes, conforme con las reglas establecidas en el presente decreto y de acuerdo con lo ordenado por la Comisión Nacional del Servicio Civil. 4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad. Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad

- Decreto Distrital 189 de 2020 Articulo 7

**Publicación de candidatos a empleos de libre nombramiento y remoción.** En la provisión de los empleos de libre nombramiento y remoción pertenecientes a los niveles directivo, asesor y profesional de las entidades y organismos distritales, sin perjuicio de la discrecionalidad propia de la naturaleza del empleo, se tendrá en cuenta la transparencia en los procesos de vinculación de servidores, las competencias laborales, el mérito, la capacidad y experiencia, las calidades personales y su capacidad en relación con las funciones y responsabilidades del empleo.

Una vez efectuada la evaluación de las competencias laborales realizada por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y previo al nombramiento discrecional por parte de la autoridad nominadora, la hoja de vida del aspirante a un cargo de libre nombramiento y remoción deberá ser publicada durante cinco (5) días hábiles en la página web del





pocony

ACA

ACA

Firmado Electronicamente con AZSign

Acado Electronicamente con AZSign

2023-01-27716:34:19-05:00 - Pagina 6 de 32

Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, para el conocimiento de la ciudadanía y la formulación de observaciones. Para efectos de esta publicación las entidades deberán enviar las respectivas hojas de vida, junto con los antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del aspirante. Una vez efectuada la publicación en los términos señalados y la evaluación de los comentarios de la ciudadanía, la autoridad nominadora podrá proceder al nombramiento correspondiente.

- Decreto 509 de 2022 "Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social"
- Acuerdo No. 0165 del 12/3/2020 de la CNSC "Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique"
- ACUERDO № 0408 de 30/12/2020: Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social -SDIS- Proceso de Selección No. 1486 de 2020 - DISTRITO CAPTAL 4"
- Circular Externa No. 011 del 2021 CNSC: Reporte de vacantes definitivas de empleos de carrera administrativa en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO)
- LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: Disponibilidad de la Información. En virtud de los principios señalados, deberá estar a disposición del público la información a la que hace referencia la presente ley, a través de medios físicos, remotos o locales de comunicación electrónica. Los sujetos obligados deberán tener a disposición de las personas interesadas dicha información en la Web, a fin de que estas puedan obtener la información, de manera directa o mediante impresiones. Asimismo, estos deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y proveer todo tipo de asistencia respecto de los trámites y servicios que presten Artículo 7 Ley 1712 de 2014.

#### 2. Definición y terminología aplicable

CARRERA ADMINISTRATIVA: Es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, la capacitación, la estabilidad en los empleos y la posibilidad de ascenso.<sup>4</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/listados/tematica2.jsp?subtema=26744, Concepto 900 de 1995





<u>pocony</u>

אקאיים אורן אורן אינון אי

ENCARGO: Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.<sup>5</sup>

Encargo en empleos de carrera. El encargo en empleos de carrera que se encuentren vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 1960 de 2019 por la cual se modifica la Ley 909 de 2004 el Decreto Ley 1567 de 1998 y se dictan otras disposiciones, y por las normas que regulan los sistemas específicos de carrera.

Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

PROVISIONALIDAD: Forma de proveer un empleo de carrera administrativa en caso de vacancia temporal o definitiva de la misma.

VACANTE DEFINITIVA: Es aquella que no cuenta con un empleado titular de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción.

VACANTE TEMPORAL: Es aquella que se origina cuando su titular se encuentre en alguna situación administrativa diferente al servicio activo, tales como:

- Vacaciones.
- Licencia.
- Permiso remunerado.
- Comisión, salvo en la de servicios al interior.
- Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
- Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
- Periodo de prueba en otro empleo de carrera.

EMPLEO PÚBLICO: Conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del estado.<sup>6</sup>

CONCURSO DE ASCENSO: Tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos.

POLÍTICA DE GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL TALENTO HUMANO GETH: El propósito de esta política es permitir que las entidades públicas cuenten con talento humano idóneo, comprometido y transparente, que contribuya a cumplir con su misión institucional y los fines del Estado, y lograr su propio desarrollo personal y laboral.<sup>7</sup>

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=98371, Circular 0117 de 2019

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> https://www.serviciocivil.gov.co/portal/transparencia/informacion-interes/glosario/empleo-p%C3%BAblico

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/gestion-estrategica-del-talento-humano





podomy ACA Firmado Electronicamente con AZSign Poderico: 2020/327-16111-5-94a006-42296513 2033-01-27716:341-9-16:00 - Panina R de 32 PLANTA DE PERSONAL: es el conjunto de los empleos permanentes requeridos para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a una organización, identificados y ordenados jerárquicamente y que corresponden al sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de cargos establecido mediante el Decreto Ley 785 de 2005 y Decreto 1083 de 2015.

PLANTA GLOBAL: Aquella que tiene como requisitos indispensables: el estudio previo de necesidades y la configuración de su organización. Es decir, que debe existir una relación detallada de los empleos requeridos para el cumplimiento de las funciones de la entidad, sin identificar su ubicación en las unidades o dependencias que hacen parte de la organización interna de la institución.

MISMO EMPLEO: Corresponde al empleo con igual denominación, Código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica, cuando así se haya ofertado en el proceso de selección, y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un numero de OPEC.

EMPLEO EQUIVALENTE: Cuando un cargo tiene asignadas funciones iguales o similares, para su desempeño se exijan requisitos de estudio, experiencia y competencias laborales iguales o similares y tengan una asignación básica mensual igual o superior, sin que en ningún caso la diferencia salarial supere los dos grades siguientes de la respectiva escala cuando se trata de empleos que se rijan por la misma nomenclatura, o el 10% de la asignación básica cuando a los empleos se les aplique nomenclatura diferente.

VIGENCIA LISTAS DE ELEGIBLES: La SDIS dará cumplimiento a los establecido en cada una de las Resoluciones que conforman y adoptan las listas de elegibles, específicamente en su artículo sexto que establece "De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, por regla general, la Lista de Elegibles tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha en que se produzca su firmeza total, con la excepción de las Listas de Elegibles para los empleos vacantes ofertados en este proceso de selección ocupados por servidores en condición de pre-pensionados, las cuales tendrán una vigencia de tres (3) años contados a partir de su firmeza total, de conformidad con las disposiciones del Parágrafo 2 del artículo 263 de la Ley 1955 de 2019".

#### 3. OBJETIVO

El Plan Anual de Vacantes tiene por objetivo, diseñar estrategias de planeación anual de la provisión del talento humano, con el fin de suplir las necesidades de personal de las diferentes dependencias de la SDIS, mediante la aplicación de los procesos de vinculación, y de encargos, disponiendo de la gestión del talento, como una estrategia organizacional.

#### 3.1. Objetivos Específicos

 Planear las necesidades de los recursos humanos, de forma que la entidad pueda identificar suplirlos, mediante movimientos internos establecidos en la norma.





- Definir la forma de provisión de los empleos vacantes.
- Proveer de forma definitiva los cargos vacantes.
- Establecer las necesidades de personal de planta para el cumplimiento de las funciones de la entidad y la adecuada prestación de los servicios
- Articular con la CNSC la planeación de las convocatorias y el uso de listas de elegibles vigentes, reportando de manera permanente en el aplicativo establecido SIMO 4.0, las vacantes definitivas que se van generando en la planta de personal, de acuerdo con las necesidades del servicio en cada una de las dependencias de la Secretaría.

#### 4. ALCANCE

Este Plan permite aplicar la planeación del talento humano, tanto a corto como a mediano plazo, en la Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, iniciando con la identificación del número de vacantes definitivas que existen en la planta de personal, dando cumplimiento a la Ley 909 de 2004 en su Artículo 29: "Concursos. La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función" y el número total de vacantes temporales las cuales como lo establece la Ley se pueden proveer mediante la figura de encargo.

Igualmente, como lo establece la misma Ley en su Artículo 24 "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente", modificado por la Ley 1960 de 2019 en su Artículo Primero "...en el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio"

#### 5. RESEÑA HISTÓRICA - EVOLUCIÓN DE VACANTES

La planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, modificada con el Decreto 509 de 10 de noviembre de 2022, terminó el año 2022 con un total de dos mil ciento setenta y cuatro (2174) cargos. Es importante mencionar que se tiene un cargo, que no hace parte de la planta global de la Secretaría Distrital de Integración Social, y el cual se mantiene por orden judicial, el empleo de asesor, código 105 grado 05 que se creó mediante Decreto Distrital 476 del 6 de septiembre de 2017, adicional a los empleos adoptados en la planta, una vez quede vacante se entenderá suprimido conforme lo establecido en el artículo 2 del decreto en mención. Por esta razón, en la siguiente tabla se observa un total de 2.175 empleos distribuidos de la siguiente manera:







#### PLANTA SDIS AL 31 DIC 2022

NIVEL	CARRERA	LIBRE N Y R	PERIODO FIJO	PERIODO PRUEBA	EN PERIODO DE PRUEBA EN ASCENSO	PROVISIONALIDAD	VACANTE DEFINITIVA	VACANTE TEMPORAL
Directivo	3	40	1				0	
Asesor	1	26					2	
Profesional	714			41	12	7	59	24
Técnico	349			31	0	10	34	185
Asistencial	425			85	5	50	44	27
TOTAL	1492	66	1	157	17	67	139	236
TOTAL EMPLEOS PLANTA SDIS					2175			

Fuente: Planta de Personal a diciembre 2022

## 5.1 ESTADO DE LAS VACANTES CON CORTE A 31/12/2022 COMPARATIVO CON EL AÑO 2021.

Se presenta un cuadro comparativo que permite visualizar el estado de las vacantes de carrera administrativa de la Secretaría Distrital de Integración Social, con corte al 31 de diciembre de 2022 con el año inmediatamente anterior, para revisar la manera en que se ha logrado suplir las vacantes existentes.

ESTADO DE LAS VACANTES CORTE 31/12/2021		ESTADO DE LAS VACANTES CORTE 31/12/2022		VACANTES PROVISTAS EN COMPARACION CON EL 2021
Vacantes definitivas provistas en provisionalidad	314	Vacantes definitivas provistas en provisionalidad	50	264
Vacantes definitivas provistas en encargo	239	Vacantes definitivas provistas en encargo	240	5
Vacantes definitivas sin ocupar	342	Vacantes definitivas sin ocupar	131	205
TOTAL	895	TOTAL	421	474
	41,15%			19,36%
41,15% del total de la planta se encontraba en vacante definitiva		19,36% del total de la planta se encontraba en vacante definitiva		

Fuente: Planta de Personal a diciembre 2021 y Planta de Personal a diciembre 2022

Como se evidencia en la tabla anterior, en el año 2022 se redujo la vacancia definitiva de la entidad en un 53% en concordancia con el principio de meritocracia del empleo público utilizando los mecanismos establecidos por la Ley 909 del 2004 como son los concursos de méritos y los encargos. Así mismo, se redujo en 205 las vacantes definitivas sin ocupar, con respecto al año inmediatamente anterior.





איניסיים אי

Respecto a los cargos de libre nombramiento y remoción a 31 de diciembre de 2022, se contaban con 4 vacantes definitivas, de las cuales 1 fue provista mediante comisión de servicios y las demás se encuentran sin ocupar.

#### 5.2 Convocatoria 818 de 2018

La SDIS continuo con el uso de listas de elegibles con cobro (para mismos empleos para cubrir vacantes no ofertadas que se generaron después de reportar la OPEC de la Convocatoria 818 de 2018, las renuncias en periodo de prueba o una vez superado) y sin cobro para cubrir las vacantes de los elegibles que pidieron prorroga y desistieron al nombramiento.

El total de autorizados por mismos empleos fueron 57 de los cuales 18 aún están pendientes por autorización por parte de la CNSC.

De las 58 OPECs que hicieron parte de la Convocatoria 818 de 2018, 55 vencieron el 4/10/2022, siguen vigentes tres listas de elegibles correspondientes a las siguientes OPECs:

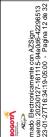
NÚMERO OPEC	VENCIMIENTO LISTA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
84569	9/09/2023	Instructor	313	14	- DIRECCIÓN TERRITORIAL - SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL - UNIDADES OPERATIVAS PRIMERA INFANCIA - PEDAGOGÍA
84613	25/05/2023	Instructor	313	5	DIRECCIÓN TERRITORIAL - SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL – ÁREA TERRITORIAL Y/O PROYECTOS
84580	1/06/2023	Instructor	313	5	DIRECCIÓN TERRITORIAL – SUBDIRECCIONES LOCALES PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL - UNIDADES OPERATIVAS PARA LA PRIMERA INFANCIA

Fuente: Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

En el desarrollo del proceso de vinculación de la convocatoria 818 de 2018, se presentaron las siguientes situaciones respecto a la decisión de los elegibles:



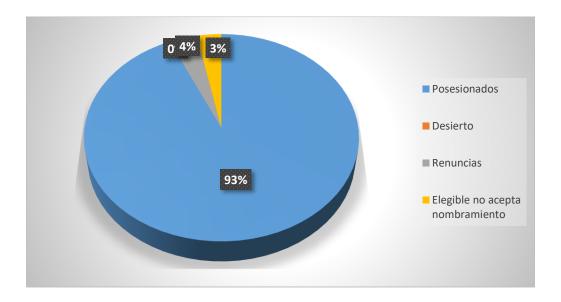




ESTADO DE CONVOCATORIA 818 DE 2018	ASISTENCIAL	TÉCNICO	PROFESIONAL	TOTAL
Posesionados	0	451	81	532
Desierto	0	0	0	0
Renuncias	0	14	6	20
Elegible no acepta nombramiento	0	16	2	18
TOTAL	0	481	89	570

Fuente: Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

Del total de vacantes que se ocuparon con elegibles de la Convocatoria 818 de 2018, tanto de las vacantes ofertadas en el concurso como para cubrir las vacantes que no fueron ofertadas, pero que correspondían a mismos empleos, se logró posesionar el 93.33% de elegibles, las vacantes restantes no se utilizaron en el momento por distintos motivos que se exponen en la siguiente gráfica:

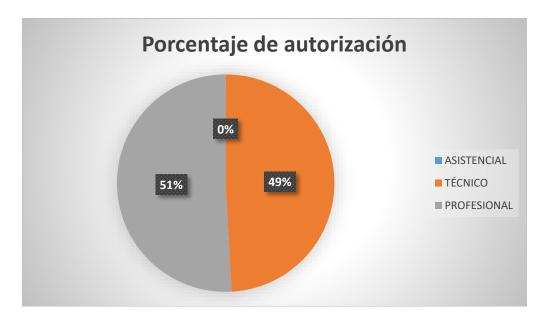


A 31 de diciembre del 2022 se tiene el siguiente estado del proceso de autorización de uso de listas por nivel jerárquico:









Demostrando con lo anterior una amplia utilización de las listas de elegibles en esta convocatoria de forma equitativa para los niveles profesional y técnico. Se aclara que en esta convocatoria no se oferto cargos del nivel asistencial.

#### 5.3 Convocatoria Distrito IV

La Secretaria Distrital de Integración Social en virtud del proceso de selección 1462 a 1492 a 1564 de 2020- Convocatoria Distrito Capital IV ofertó inicialmente el total de vacantes definitivas con corte a 30 de agosto del año 2020 en el SIMO así:

NIVEL	VACANTES OFERTADAS	VACANTES ASCENSO	VACANTES ABIERTO
Profesional	95	90	5
Técnico	27	15	12
Asistencial	357	38	319
Total <sup>8</sup>	479	143	336

La CNSC expidió el Acuerdo 2022 del 4/6/2021 en el cual informo "La Secretaría de Integración Social -SDIS-, ofertó en el marco del Proceso de Selección 1486 de 2020 catorce (14) empleos los cuales fueron identificados como "mismos empleos" ofertados en la Convocatoria Distrito Capital-CNSC, los cuales tienen listas de elegibles vigentes y en cumplimiento de la normatividad establecida para ello se debe hacer uso de estas.

Dado lo anterior, se retiraron catorce (14) empleos correspondientes a 26 vacantes, siete

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> De las cuatrocientos setenta y nueve (479) vacantes ofertadas, el 30% corresponden a vacantes ofertadas por ascenso, es decir, a un total de ciento cuarenta y tres (143)





(7) ofertados en modalidad de concurso de ascenso y siete (7) ofertados en modalidad de concurso abierto de la Convocatoria Distrito Capital 4"

Como resultado de la aplicación de acuerdo, las vacantes ofertadas en la Convocatoria Distrito Capital IV disminuyeron quedando vigentes dentro del proceso del concurso las siguientes:

NIVEL	VACANTES OFERTADAS	VACANTES RETIRADAS	TOTAL VACANTES EN CONVOCATORIA
Profesional	95	3	92
Técnico	27	23	4
Asistencial	357	0	357
Total	479	26	453

Fuente: Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

La firmeza de las Resoluciones para los 79 empleos ofertados en la Convocatoria Distrito IV. se realizó en noviembre del 2021, fecha a partir de la cual, la entidad inicio con la elaboración de los actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba de cada uno de los elegibles en posiciones meritorias para ser nombrados y cubrir las vacantes ofertadas.

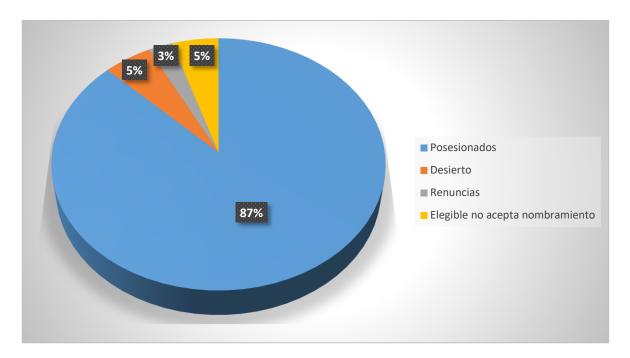
Con corte a 31/12/2022 el estado de la convocatoria demuestra el siguiente desarrollo:



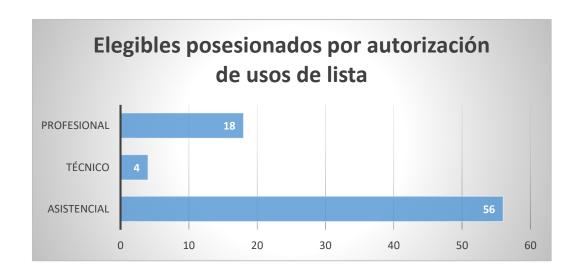
De acuerdo a los datos referenciados, se puede constatar que este concurso de méritos ha dado excelentes resultados como herramienta para suplir las vacantes definitivas, pues solo el 5 % de los cargos inicialmente ofertados fueron declarados desiertos y la gran mayoría fueron adjudicados, tal como se muestra en el siguiente diagrama:







Una vez finalizados los nombramientos de los nuevos servidores, se ha procedido a utilizar las listas vigentes para suplir las nuevas vacantes que se han generado por distintas situaciones administrativas de la siguiente manera:



#### 5.4 Proceso de Encargos

#### 5.4.1. Provisión temporal mediante la figura de encargos





Bocom/ Action imade Electronicamente con AZSign couerdo: 20230127-161115-94a0d6-4229651; En el año 2022, la SDIS adelantó tres fases de proceso de encargos detallados a continuación:

#### **FASE I: NIVEL PROFESIONAL**

Se realizaron dos procesos de manera simultánea:

- Circular 020 del 08 de julio de 2022 por medio de la cual se adjudicaron dos (2) vacantes discriminadas así:

No. VACANTES	TIPO DE VACANTE	EMPLEO	ÁREA FUNCIONAL
1	Temporal	Profesional Especializado, Código 222, Grado 21.	Oficina Asuntos Disciplinarios
1	Definitiva	Profesional Universitario, Código 219, Grado 16	Dirección de Gestión Corporativa – Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Apoyo Logístico – Inventarios

Fuente: Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano

- Se expidió la Circular 021 del 08 de julio de 2022 para cubrir 200 vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, con Área funcional: Dirección Poblacional- Dirección Territorial -Subdirecciones Locales para la Integración Social- Unidades Operativas- Primera Infancia, con el siguiente resultado:
- Adjudicadas 182
- Desiertas 18
- Posteriormente se presentaron 7 renuncias de las 182 adjudicadas

#### **FASE II: NIVEL PROFESIONAL**

Teniendo en cuenta las renuncias presentadas y las vacantes declaradas desiertas en la Fase I, se realizó ampliación de estudios con servidores que superaron el período de prueba para proveer 25 vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, distribuidas así:

- 18: Desiertas de la fase I.
- 7: Renuncias de la fase I.

Adicionalmente, se realizó el proceso para adjudicar 6 vacantes definitivas del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, como consecuencia de renuncias posteriores de los servidores que aceptaron el encargo en la fase I y II.

Con fecha ulterior, se presentaron dos renuncias, pendientes por proveer con la ficha de estudios vigente.

En conclusión, de la Fase II se adjudicaron por encargo un total de 31 vacantes del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01.





Pocoming Action (1997) Firm ab Electronicamente con AZSign Acuerdo: 20230127-16115-9490d6-4226

#### FASE III: NIVEL TÉCNICO Y ASISTENCIAL

En esta fase se expidió la Circular 031 del 03 de octubre de 2022, para proveer 189 vacantes temporales del nivel técnico y asistencial generado por la Fase I y Fase II, de diversos empleos y área funcional, de las cuales 68 fueron aceptadas por los servidores con derecho preferencial y 121 fueron desiertas, según se detalla a continuación:





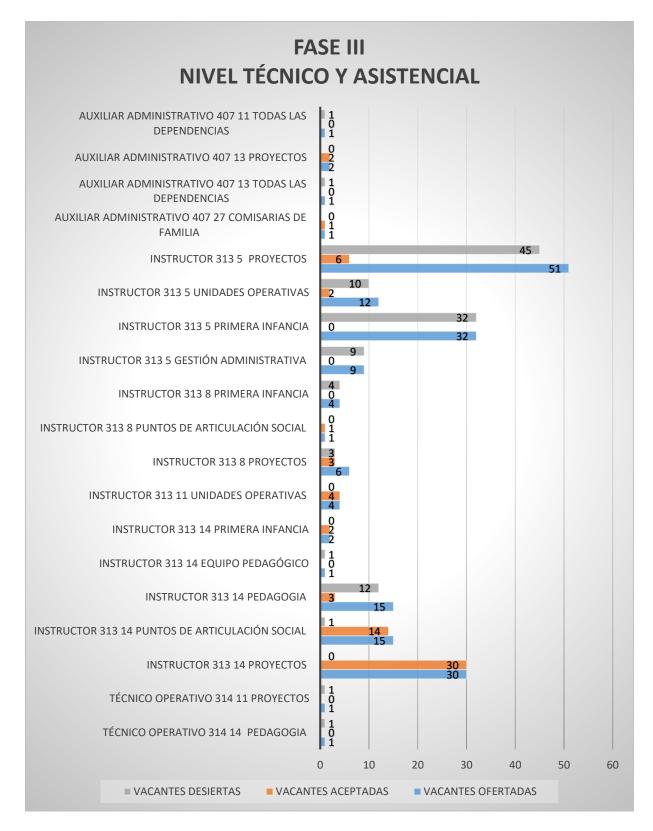
Bogony

Age

Made Dectronicamente con AZSign

made Electronicamente con AZSign

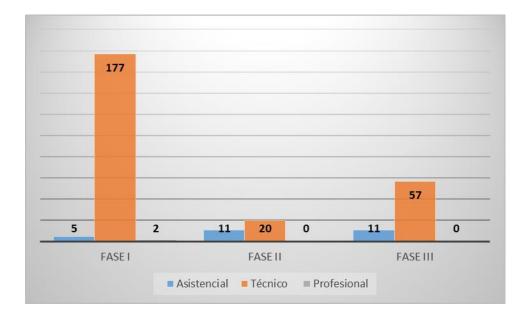
373.41.37716.94.40.66.01. Bonina 18 As 27.



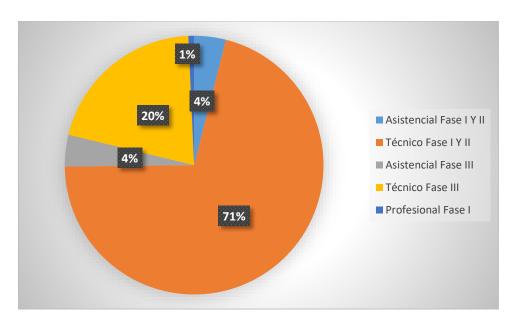




lectronicamente con AZSign 20230127-16115-94a0d6-42296513 Como consecuencia de los procesos de encargos desarrollados durante el año 2022, se evidencia la siguiente distribución de vacantes adjudicadas por nivel:



Así las cosas, en la Fase I y II el 66.1% de servidores del nivel técnico y 5.7% del nivel asistencial, del total de servidores que aceptaron encargos, se encuentran en un empleo de nivel profesional. En cuanto a la Fase III el 20.1% de servidores de nivel técnico están desempeñando un grado mayor del mismo nivel y 3.9% del nivel asistencial se ubica en el nivel técnico.









#### 6. Oferta Pública de Empleos de Carrera

El estado actual de las vacantes definitivas y temporales con corte a 31 de diciembre de 2022 y la forma en que están provistas detalladas por empleo son:

VACANTES TEMPORALES						
DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	SIN OCUPAR	PROVISTA POR ENCARGO	PROVISTA POR PROVISIONAL	
COMISARIO DE FAMILIA	202	28	1			
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	23	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	1			
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	2	2		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	9	4		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	10	3		
INSTRUCTOR	313	14	21	45		
INSTRUCTOR	313	11	5	4		
INSTRUCTOR	313	8	14	3	1	
INSTRUCTOR	313	5	141	8	2	
TECNICO OPERATIVO	314	14	1		1	
TECNICO OPERATIVO	314	11	2			
TECNICO OPERATIVO	314	9	1			
SECRETARIO	440	15	2			
SECRETARIO	440	13	1			
SECRETARIO	440	11	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	1	2		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23		1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19		1		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	4	2	1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	11	1		1	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	10	1			
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	1		3	
OPERARIO	487	13	1		2	
CONDUCTOR	480	17	1			
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	8	12		6	
TOTAL			236	75	17	





#### **VACANTES DEFINITIVAS SIN OCUPAR**

EMPLEO	CODIGO	GRADO	TOTAL VACANTES
COMISARIO DE FAMILIA	202	28	2
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	28	1
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	23	3
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	17	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	7
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	3
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	8
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	23
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	2
ODNTOLOGO	214	15	1
TECNICO OPERATIVO	314	15	1
TECNICO OPERATIVO	314	14	2
INSTRUCTOR	313	14	16
INSTRUCTOR	313	11	2
INSTRUCTOR	313	8	5
INSTRUCTOR	313	5	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	11
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	23	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	15	3
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	2
AUXILIAR AREA SALUD	412	13	2
SECRETARIO EJECUTIVO	425	27	2
SECRETARIO	440	23	6
SECRETARIO	440	15	2
SECRETARIO	440	11	2
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	470	8	8
TOTA	L		131

Fuente: Planta de Personal a diciembre 2022



## AZAS AZAS mado Electronicamente con AZSign cuerdo: 20230127-161115-94a0de-42296512 73-311-271716-14-015-101 - Panina 22 de 3

#### **VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN ENCARGO**

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL VACANTES	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	24	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	2	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	19	1	
SECRETARIO	440	15	1	
SECRETARIO	440	23	1	
TECNICO OPERATIVO	314	14	1	
INSTRUCTOR	313	14	1	
COMISARIO DE FAMILIA	202	28	1	
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	21	1	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	2	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	15	5	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	10	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	10	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	1	198	
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	12	2	
TOTAL 240				

Fuente: Planta de Personal a diciembre 2022

#### **VACANTES DEFINITIVAS OCUPADAS EN PROVISIONALIDAD**

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL VACANTES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	13	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	27	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	8	6
AUXILIAR AREA DE SALUD	412	13	1
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	8	21
SECRETARIO	440	13	3
SECRETARIO	440	15	1
SECRETARIO	440	9	1
SECRETARIO	440	23	1







EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	TOTAL VACANTES
INSTRUCTOR	313	5	5
INSTRUCTOR	313	14	1
COMISARIO DE FAMILIA	202	28	2
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	11	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	16	1
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	9	3
TOTAL	50		

Fuente: Planta de Personal a diciembre 2022

Dichas vacantes están programadas para ser provistas con las siguientes estrategias, de acuerdo con la normativa vigente:

#### 6.1 Convocatoria Distrito V

La CNSC se encuentra en el proceso de Planeación de la Convocatoria Distrito V, por lo cual solicitó a la SDIS, mediante comunicado 2022RS032616 del 3 de mayo del 2022, el reporte del Manual de Funciones y Competencias Laborales vigente, los actos administrativos que adicionaron o modificaron el manual, acto administrativo de la estructura orgánica de la entidad, reporte de la planta de personal en Excel, cuadro enviado por la misma comisión.

Con corte 31/12/2022 se han reportado en el aplicativo SIMO 4.0 de las CNSC las siguientes vacantes definitivas que harán parte de la Convocatoria Distrito V.

VACANTES REPORTADAS CONV	OCATORIA DISTRITO V
Nivel Profesional	211
Nivel Técnico	00
Nivel Asistencial	07
Total	218

La meta para el año 2023 es ingresar al aplicativo SIMO de la CNSC y al aplicativo SIDEAP del Servicio Civil Distrital, las vacantes definitivas que se vayan presentando en la planta de personal de acuerdo con las necesidades del servicio, revisar si corresponden a mismos empleos de las listas de elegibles vigentes o si van para el concurso Distrito V.

#### 6.2 Convocatoria Distrito IV

La meta en el 2023 es solicitar a la CNSC las autorizaciones pendientes y cubrir las vacantes que se generen en las OPECs vigentes producto de renuncias y desistimientos, una vez la





Boconi אראים Firmado Electronicamente con AZSign Portuguez, 2023/127-1611/15-9400(6-422965 מציבות 2017-1611/16-341 פאנטליה 2018CNSC autorice el nombramiento, continuar con el uso de listas de elegibles cuando por necesidades del servicio se requiera suplir con las listas vigentes, y cubrir las vacantes por renuncias en cada una de las OPECs cuando se genere una novedad, durante la vigencia de las mismas.

#### 6.3 Convocatoria 818 de 2018

La meta en el 2023 es solicitar a la CNSC las autorizaciones pendientes y realizar el uso de las listas de elegibles vigentes si por necesidades del servicio, se requiere proveer con el propósito y funciones de las OPECs 84580, 84613 (Instructores Código 313 Grado 05) y 84569 (Instructor Código 313 Grado 14).

## 6.3.1 COSTOS DE LAS CONVOCATORIAS Y SALDOS A LA FECHA POR CUBIR EN LA VIGENCIA 2023

#### - CONVOCATORIA 818 DE 2018

Con relación a los valores del costo de la Convocatoria 818 de 2018, la SDIS pagó los pagos correspondientes de las 488 vacantes ofertadas en el marco de esta convocatoria de acuerdo con el valor estimado de \$3.500.000.00 por vacante, pero la CNSC mediante oficio RAD 20212131176591 del 7/9/2021 informó que "es importante señalar que aún no se ha efectuado el cierre financiero del mencionado proceso por lo que a la fecha no es posible determinar si la entidad tiene o no un saldo a favor asociado al mismo"

Con corte a 31/12/2022 la SDIS debe a la CNSC por el uso de listas de elegibles, para cubrir vacantes definitivas, las siguientes vacantes autorizadas.

VACANTES AUTORIZADAS CON COBRO									
Acuerdo 2022 del 4/6/2021	26								
Mismos empleos	51								
Renuncias autorizadas	15								
Total	92								

En este orden de ideas la SDIS debe a la CNSC por uso de listas el siguiente valor

TOTAL VACANTES AUTORIZADAS	AB	ONOS REALIZADOS SDIS	VALOR DE CADA VACANTE	VALOR TOTAL EUDADO X SDIS
92	\$	4.996.893.00	\$ 580.000.00	\$ 48.363.107.00





#### - Convocatoria Distrito IV

La CNSC mediante oficio RAD 20212131176591 del 7/9/2021 informó que con relación a los pagos efectuados por la SDIS para financiar los costos del proceso de selección Distrito Capital IV, para proveer 453 vacantes definitivas, los pagos realizados y el saldo:

Pago realizado por la entidad (Res. 20192130123095 de 2019)	\$ 872.843.000
Pago realizado por la entidad (Res. 20212130011595 de 2021)	\$ 467.544.000
PAGO TOTAL A LA FECHA	\$ 1.340.387.000

#### Saldo que debe la SDIS a la CNSC

Valor adeudado por la SDIS	\$ 245.113.000
Abonos realizados por la SDIS	\$ 1.340.387.000
Valor total de la Convocatoria	\$ 1.585.500.000

Con corte a 31/12/2022 la SDIS debe a la CNSC por el uso de listas de elegibles, para cubrir vacantes definitivas, las siguientes vacantes autorizadas.

OFICIO AUTORIZACIÓN CNSC	VACANTES AUTORIZADAS	VALOR ADEUDADO X SDIS
2022RS100072 DEL 15/9/2022	03	\$ 1.740.000
2022RS020557 DEL 31/3/2022	10	\$ 5.800.000
2022RS052930 DEL 13/6/2022	52	\$ 30.160.000
Total	65	\$ 37.700.000.00

Fuente: Presupuesto SDIS 2022

#### 6.4 Provisión temporal mediante figura de encargos

La Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano realizará los procesos de encargos durante el año 2023 de manera progresiva, dando cumplimiento a la provisión de vacantes en los términos establecidos legalmente y de conformidad con la movilización de la planta de personal de la entidad y necesidades del servicio reportadas por los jefes de las diferentes dependencias, a través de los gestores de talento humano.

Se continuará con el proceso de encargos para proveer las vacantes surgidas por la renuncia al encargo de los servidores del empleo Profesional Universitario Código 219, Grado 01, así como las vacantes desiertas de la fase III, conforme los lineamientos establecidos en las circulares respectivas.

De igual manera se llevará a cabo nuevos procesos de encargos de manera escalonada y según la prioridad de necesidades del servicio.

Para lo anterior, es importante tener en cuenta que cada proceso de encargos requiere un





Eccord

Activity

Filter of the property of th

análisis particular de la hoja de vida publicada en SIDEAP de todos los servidores de planta con derecho preferencial con el fin de realizar la correspondiente ficha de estudios, por lo cual cada proceso se realizará de manera progresiva.

Es importante anotar, que previo al desarrollo de cada una de las fases que se planteen para el Proceso de Encargos 2023 se tendrá en cuenta el ACUERDO № 0013 DE 2021 expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil con respecto al uso de lista de elegibles así: "Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos: 1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el empleo o renuncie durante el periodo de prueba o no supere el periodo de prueba. 2. Cuando, durante su vigencia, se genere la vacancia definitiva de un empleo provisto mediante la lista de elegibles conformada en virtud del respectivo concurso de méritos, con ocasión de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004. 3. Cuando, durante su vigencia, se generen nuevas vacantes del "mismo empleo" o de "empleos equivalentes" en la misma entidad".

Así mismo, en cuanto a los procesos de encargos que se requieran adelantar en el año 2023, iniciarán con la publicación de la circular correspondiente y se efectuarán siguiendo cada una de las actividades que se encuentran descritas en el Procedimiento Convocatoria a Encargos, Código PCD-TH-010 versión 5, de la Secretaría Distrital de Integración Social.

#### 6.5 Provisión Temporal Mediante Nombramiento Provisional

Se debe tener presente lo determinado en la ley 1955 de 2019, por medio de la cual se establece que todo cargo en vacancia definitiva debe ser cubierto con listas de elegibles vigentes, ahora bien, la Secretaria Distrital de Integración Social actualmente dispone de tres listas de elegibles de la Convocatoria 818 de 2020 y todas las listas de la Convocatoria Distrito 4 de 2021.

Así mismo, mientras se proveen las vacantes definitivas por uso de lista de elegibles de convocatorias vigentes o futuras, se realiza la etapa de estudios para los procesos de encargos de los servidores con derecho preferencial. Naturalmente, para los empleos declarados desiertos en las respectivas audiencias de encargos, se podrán realizar los nombramientos en provisionalidad, conforme a la necesidad del servicio.

Para los nombramientos en vacantes temporales mediante provisionalidad, se debe tener en cuenta que normativamente, todos los cargos deben de suplirse a través de la figura de encargos, y si mediante esta figura no se logra cubrir, la entidad puede recurrir a nombramiento provisional; en todo caso, es claro que los empleos auxiliar administrativo código 407 grado 08 y auxiliar de servicios generales código 470 grado 08, no son susceptibles de proceso de encargos, razón por la cual el nominador está en la potestad de nombrar directamente en provisionalidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias laborales de la entidad.





#### 6.6 Estructura de la Planta y Rediseño institucional

Mediante Decreto 607 de 2007 "Por el cual se determina el objeto, la estructura Organizacional y Funciones de la Secretaria Distrital de integración Social", en su artículo 1° estableció como Objeto "La Secretaria Distrital de Integración Social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social".

Para cumplir con su misionalidad, la Secretaría Distrital de Integración Social tiene a su disposición una planta de personal de 2.174 servidores para el cumplimiento de su misionalidad.

Para el año 2023 se tiene contemplado adelantar gestiones y articulación con DASCD y la SHD para gestionar la obtención de recursos financieros, la viabilidad técnica y presupuestal para realizar un estudio de rediseño institucional, que incluya el análisis de perfiles y ajustes al manual de funciones, así como el levantamiento de cargas de trabajo, que permita establecer el número de funcionarios que requiere la entidad, por cada proceso y dependencia, para cumplir con las funciones asignadas, además determinar los empleos requeridos y los no requeridos.

Esto también, con el fin de atender el hallazgo identificado de manera recurrente por la Contraloría, en el cual se cuestiona el número de funcionarios de planta frente al número de contratistas, situación que solo podría ser subsanada contando con estudio de cargas laborales como insumo fundamental para un posible proceso de rediseño institucional de toda la Secretaría Distrital de Integración Social.

#### 7. Cronograma de actividades

A continuación, se relacionada el cronograma del Plan anual de vacantes para el año 2023 en el que se detallan las actividades a desarrollar y los meses en las que se llevarán a cabo, a partir de las cuales la Subdirección de asuntos estratégicos – DADE realizará el monitoreo mensual y reporte trimestral:



Nº 050/*** 5: ***	CRON											PL/			ΕV				CUR																		Lee					_	_	]
N° SEGÚN PLAN ANUAL DE	ACTIVIDADES		NE			FEB				MAF		4		BRIL 2 3	_		MAY				NIO			JULI																		CIEM		
ANUAL DE	ACTIVIDADES  Hacer uso de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria 818 de 2018, cuando por necesidades del servicio corresponden al mismo empleo de las OPECs 84580, 84613 y 84569	7	2	3	4	1 2	2 3	4	1	2	3	4	1 2	2 3	4	1	2	3	4 1	2	3	4	1	2	3 4	4 1	2	3	4	7	2	3	4	1	2 ;	3 4	4 1	2	3	4	1	2	3	4
	Hacer uso de las listas de elegibles vigentes de la Convocatoria Distrito Capital IV, cuando por necesidades del servicio corresponden a mismo empleo de las OPECs vigentes.  La OPEC 150816 tiene vigencia hasta el 12/7/2024																																											_
6. Oferta Pública de Empleos de Carrera	Reportar en el SIMO 4.0 de la CNSC las vacantes definitivas, consolidando las que no se puede hacer uso de listas de elegibles vigentes y que por lo tanto haran parte de la Convocatoria Distrito V																																											
	Actualización permanente de todas las situaciones administrativas que se generen en cada uno de los empleos de la planta de personal de la SDIS, tanto en el aplicativo del SIDEAP como en el SIMO 4.0 de la CNSC, realizando el respectivo control de validación al cierre de cada mes.																																											
6.4. Provisión temporal mediante la figura de	Realizar el análisis de las vacantes temporales y definitivas (no afectadas por uso de listas) viables para ser provistas mediante la figura de encargos conforme a la priorizacion de las necesidades del servicio de las diferentes dependencias de la SDIS																																											
encargos	Realizar el proceso de encargos de manera progresiva, dando cumplimiento al Procedimiento Convocatoria a Encargos, Código PCD-TH-010 versión 5, de la Secretaría Distrital de Integración Social.																																											
6.5. Provisión Temporal Mediante Nombramiento Provisional	Realizar los nombrmaientos en provisionalidad cuando por orden judical se inste a la SDIS dar cumplimiento a acciones afrimativas. Realizar nombramiento en provisionalidad para cubrir las vacantes declaradas desiertas, en la finalización de proceso de encargos																																											
	6.6.1. Planeación. Establecer las fases del proyecto conforme a los lineamientos y directrices, definiendo el alcance del mismo y las metodologias de analisis organizacional y ocupacional.																																											
6.6. Rediseño institucional	6.6.2. Aplicación metodología para recolección de información. Socialización y aplicación de la metodología en dependencias de la entidad, recolección de la información.																																											_
	6.6.3. <b>Propuesta</b> . Analisis de la información y presentacion de propuesta en terminos de ampliación de planta de personal.																																											





Firm ado Electronicamente con AZSign Acuerto: 222301274167145-010 - 200-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3019 - 300-3014-30146-3014

El cronograma podrá ser modificado previa justificación y el visto bueno del (la) Subdirector(a) de Talento Humano.

#### Anexos:

Cronograma plan anual de vacantes 2023.

#### 8. Aprobación del documento

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre	Dora Meneses Poveda Diego Andrés Díaz Rodríguez Jimena del Socorro Realpe Bolaños	Ruby Elena Blanco Galindo John Jairo Zúñiga Serna Fabián Andrés Mafla Díaz	Martha Clemencia Díaz Téllez
Cargo/Rol	Profesionales Universitarios Profesional Especializado Subdirección de Gestión y Desarrollo de Talento Humano	Contratista Gestora SG – Subdirección Gestión de Talento Humano  Contratista Gestor SG – Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano  Contratista - Subdirección Gestión y Desarrollo de Talento Humano	Subdirectora de Gestión y Desarrollo de Talento Humano





#### REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

230117 Plan de Vacantes SDIS 2023\_revmcdt.docx

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

ld Acuerdo: 20230127-161115-94a0d6-42296513

Creación: 2023-01-27 16:11:15

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 16:34:02



Escanee el código para verificación

Revisión: Ruby Elena Blanco Galindo

Rblanco@sdis.gov.co

Profesional Especializado - Contratista

Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Elaboración: Dora Meneses Poveda

DORA MENESES POVEDA

51747903

dmeneses@sdis.gov.co

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboración: Diego Andres Díaz Rodríguez

Diego Andres Diaz Rodriguez

1022352594

ddiazr@sdis.gov.co

profesional universitario 219-09

Elaboración: Jimena del Socorro Realpe Bolaños

JIMENA REAL

59832307

JRealpe@sdis.gov.co

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

**SDIS** 



#### REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

230117 Plan de Vacantes SDIS 2023\_revmcdt.docx

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-161115-94a0d6-42296513

Creación: 2023-01-27 16:11:15

Estado: Finalizado Finalización: 2023-01-27 16:34:02



Escanee el código para verificación

Aprobación: Martha Clemencia Díaz Téllez

MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ 51967645

mcdiazt@sdis.gov.co

Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano

Revisión: Fabián Andres Mafla Díaz

Rabian Andrés Mafla Díaz

146/24765

fmaflad@sdis.gov.co

Revisión: John Jairo Zuñiga Serna

John Jairo Zuñiga Serna

94376036

jzunigas@sdis.gov.co

Contración

**SDIS** 





## REPORTE DE TRAZABILIDAD

230117 Plan de Vacantes SDIS 2023\_revmcdt.docx

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20230127-161115-94a0d6-42296513

Creación: 2023-01-27 16:11:15

Estado: Finalización: 2023-01-27 16:34:02



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	JIMENA REALPE JRealpe@sdis.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SDIS	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:11:21 Lec.: 2023-01-27 16:12:58 Res.: 2023-01-27 16:13:06 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	Diego Andres Diaz Rodriguez ddiazr@sdis.gov.co profesional universitario 219-09	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:13:06 Lec.: 2023-01-27 16:16:44 Res.: 2023-01-27 16:16:52 IP Res.: 186.155.7.19
Elaboración	DORA MENESES POVEDA dmeneses@sdis.gov.co PROFESIONAL UNIVERSITARIO SDIS	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:16:52 Lec.: 2023-01-27 16:18:01 Res.: 2023-01-27 16:18:53 IP Res.: 190.157.199.121
Revisión	Ruby Elena Blanco Galindo Rblanco@sdis.gov.co Profesional Especializado - Contratista Subdirección de Gestión y Desarrollo del	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:18:53 Lec.: 2023-01-27 16:19:36 Res.: 2023-01-27 16:21:19 IP Res.: 186.155.7.19
Revisión	John Jairo Zuñiga Serna jzunigas@sdis.gov.co Contración SDIS	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:21:19 Lec.: 2023-01-27 16:21:35 Res.: 2023-01-27 16:21:44 IP Res.: 186.84.22.198
Revisión	Fabián Andrés Mafla Díaz fmaflad@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:21:44 Lec.: 2023-01-27 16:30:27 Res.: 2023-01-27 16:30:47 IP Res.: 186.155.7.19
Aprobación	MARTHA CLEMENCIA DIAZ TELLEZ mcdiazt@sdis.gov.co Subdirectora de Gestión y Desarrollo del	Aprobado	Env.: 2023-01-27 16:30:47 Lec.: 2023-01-27 16:32:44 Res.: 2023-01-27 16:34:02 IP Res.: 186.155.7.19